



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 01 de Marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 031-2022-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 28 de Febrero de 2022, Resolución Jefatural N° 113-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 07 de Setiembre de 2021, Resolución Jefatural N° 143-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 22 de octubre de 2021 y Resolución Jefatural N° 012-2022-SUNAP/ZRXIII-JEF de fecha 14 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal *"Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes"*;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 483-2003-SUNARP-SN de fecha 14 de Octubre de 2003, se autoriza a la Jefatura Zonal a fin de habilitar los días sábados, para brindar al menos los servicios registrales de publicidad simple, búsquedas y orientación al usuario en las Oficinas Registrales que han sido seleccionadas por contar con la mayor demanda de servicios registrales de los usuarios; sin perjuicio que cada Jefe Zonal disponga de acuerdo a las posibilidades de cada Zona;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 07 de setiembre de 2021, se dispuso la Reanudación de la Atención al Público en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Puno, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a partir del 11 de Setiembre del 2021 los días Sábados de cada mes en el horario de 09:00 a.m a 12:00 p.m;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 22 de octubre de 2021, se dispuso la Reanudación de la Atención al Público en la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a partir del 23 de Octubre del 2021 los días Sábados de cada mes en el horario de 09:00 a.m a 12:00 p.m;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2022-SUNAP/ZRXIII-JEF de fecha 14 de Enero de 2022 se dispuso la suspensión de la Atención al Público los días Sábados en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo, Oficina Registral de Juliaca, Oficina Registral de Puno y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, por los meses de ENERO y FEBRERO del presente año;

Que, mediante Informe N° 00031-2022-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 28 de febrero del presente año, el Jefe de la Unidad Registral solicita se emita acto resolutivo mediante el cual se disponga la reanudación de la Atención al Público en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Puno, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo, Oficina Registral de Juliaca y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a partir del 05 de Marzo del 2022 los días Sábados de cada mes en el horario de 09:00 a.m a 12:00 p.m;

Por lo que, en virtud de lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reanudación de la Atención al Público en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Puno, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo, Oficina Registral de Juliaca y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a partir del



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

05 de Marzo del 2022 los días Sábados de cada mes en el horario de 09:00 a.m a 12:00 p.m, conforme a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el trámite entre “Oficina Receptora y Oficina de Destino” no se encuentra comprendido en la Atención al Público de los días sábados, ni en la ampliación de los servicios de publicidad a que se hace referencia la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones realice la difusión del presente por los medios correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por intermedio de la Secretaría de esta Jefatura se notifique la presente resolución a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de la Información, así como al Responsable del Área de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,